

DICTAMEN TÉCNICO DE LAS EETT

Lugar y fecha: Dirección de Coordinación Administrativa – 23/03/2026.

UOC Convocante (*): Ministerio de Defensa Nacional – UAF N° 2.

Unidad o área requirente (*): Dirección de Coordinación Administrativa.

Funcionario o técnico responsable (*): Tte 1° Int Tadeo Manuel Frutos Zenteno

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Coordinación Administrativa.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La determinación de las Especificaciones técnicas de las cubiertas requeridas se basa en características técnicas medibles y comprobables considerando la relación nominal de aspecto (ancho, perfil y diámetro de llanta). Estas exigencias no solo responden a criterios de compatibilidad mecánica y seguridad vial, sino que garantizan la durabilidad y resistencia estructural necesarias para soportar el régimen operativo de alta intensidad y los recorridos de larga distancia propios de la misión institucional.

Al establecer requerimientos basados en estándares medibles, se asegura la objetividad en la evaluación, la imparcialidad en la selección y la transparencia del proceso, permitiendo que todos los potenciales oferentes concurren en igualdad de condiciones. Esta estandarización técnica resulta razonable y proporcional a la necesidad de salvaguardar el patrimonio del Estado y garantizar la continuidad de los servicios públicos, optimizando la eficiencia económica mediante la adquisición de bienes cuya vida útil sea acorde a la exigencia del servicio institucional.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):